

Cláusulas y Condiciones GENERALES de Venta

I. Aplicación de los Términos y condiciones generales de venta en caso de conflicto

1. Estas Cláusulas y Condiciones generales de Venta son aplicables a todas las entregas, servicios, ofertas y declaraciones de aceptación de PANASONIC ELECTRIC WORKS EUROPE AG. ("PEWEU") Se aplicaran en exclusiva. Las Condiciones Generales del cliente no serán aplicables a menos que PEWEU las haya aceptado por escrito de forma particular.
En el caso de relaciones comerciales regulares o continuas también se aplicarán a toda operación posterior, aun no habiéndose acordado explícitamente.
2. Excepto los pedidos cursados a través de la tienda de PEWEU en internet, todo pedido, declaración de aceptación y acuerdo colateral, corrección, suplemento y cualquier otro acuerdo hecho con anterioridad o posterioridad a la aceptación del pedido sólo será efectivo si se hace por escrito (por carta, fax, correo electrónico).

II. Precios, ajuste de precios

1. Salvo que se acuerde lo contrario, los precios indicados por PEWEU son en Euros, Ex Works [EXW, Incoterms 2010] e incluyen embalaje, pero no IVA.
2. Los precios se determinan según la lista de precios vigente en el momento de aceptación del contrato. Si la entrega se efectúa más de cuatro meses después de la celebración del contrato, PEWEU tiene derecho, en caso de variaciones en los costes, a ajustar los precios de forma razonable de acuerdo con los cambios en gastos, salarios y costes de material y producción que haya habido en dicho período, siempre y cuando no se hayan estipulado precios fijos.

III. Efectividad, Modificación de pedidos, Cancelación

1. Salvo que se acuerde o indique lo contrario, las ofertas de PEWEU son no-vinculantes y sin compromiso. Un contrato se formaliza sólo mediante confirmación escrita del pedido recibido por PEWEU Y tras la aceptación por parte del Cliente de la entrega.
2. Las modificaciones de pedido solicitadas por el Cliente se llevarán a cabo si el Cliente paga todos los gastos ocasionados por las mismas.
3. Si el cliente cancela el pedido sin motivo, PEWEU tiene derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios por valor del 20% del precio de la mercancía solicitada, siempre y cuando se haya solicitado al Cliente, dentro de un plazo adicional razonable, que retire la cancelación y El Cliente haya MANTENIDO la cancelación a pesar de dicha solicitud. Esto mismo se aplica en caso de que el Cliente no se haya pronunciado en el plazo adicional fijado. Nada de lo dispuesto irá en perjuicio del derecho del Cliente a solicitar daños y perjuicios menores ni del derecho de PEWEU a solicitar daños y perjuicios mayores.

IV. Plazos de entrega, entregas parciales, retraso, fuerzas mayores

1. Los plazos de entrega indicados por PEWEU que no hayan sido definidos expresamente como vinculantes y/o no hayan sido pactados con el Cliente como de carácter vinculante no conllevan ningún compromiso. PEWEU intentará por todos los medios cumplir los plazos de entrega acordados con el Cliente.
2. PEWEU tiene derecho a efectuar y facturar entregas o envíos parciales dentro de unos límites razonables.
3. Además de la entrega, el Cliente puede reclamar una indemnización por los daños causados por un retraso en la entrega si los motivos de dicho retraso implican intención o negligencia grave por parte de PEWEU. En base al apartado XI.3, en caso de negligencia leve la responsabilidad de PEWEU se limitará a los daños previsibles contemplados en dicho contrato en el momento de su formalización.
4. PEWEU no se hace responsable de los retrasos en la entrega, ocasionados por haber recibido con retraso alguno de los materiales pedidos, si PEWEU no es responsable de dicha demora o falta en la entrega, sobre todo si PEWEU ha hecho una transacción

específica de cobertura y el proveedor ha entregado a PEWEU con retraso o no ha entregado el material.

5. Tanto las causas de fuerza mayor como otras circunstancias que afecten a PEWEU y/o a sus proveedores, ya sea por motines, huelgas legítimas, cierres patronales u órdenes del gobierno, y que impidan temporalmente a PEWEU, sin ninguna culpa por su parte, entregar el material objeto de compra dentro del plazo acordado, darán lugar a una ampliación de los plazos de entrega por el tiempo de duración de las dificultades causadas por tales circunstancias. Si dichas dificultades impiden la entrega durante más de cuatro meses, ambas partes tienen derecho a rescindir el contrato. Esto no afecta a cualquier otro derecho de rescisión que pueda tener el Cliente.

V. Pago, cargos bancarios, faltas en el pago, retención/compensación

1. El pago de la compra ha de hacerse efectivo a la entrega del material. Salvo acuerdo expreso, las facturas se pagan al contado después de la recepción del material sin que ello suponga ningún tipo de descuento.
2. Los cargos y gastos en que se incurra en el banco del Cliente, por transferencias bancarias, correrán a cargo del Cliente, mientras que los costes y gastos del banco de PEWEU correrán a cargo de PEWEU.
3. Cuando el cliente entre en mora en el pago, PEWEU tiene derecho a reclamar un 1% adicional de la cantidad pendiente de percibir por cada mes completo de mora, contado desde la fecha en que se produjo la falta, como compensación por los daños causados. Esto no afectará al derecho del cliente a alegar daños menores ni al derecho de PEWEU a alegar daños mayores causados por mora.
4. El cliente solo puede afirmar su derecho de retención respecto de los pagos demandados por PEWEU, basándose en alegaciones que tengan su origen en un contrato impugnado judicialmente y dicha retención sea ejecutable o definida en una sentencia firme. Cualquier compensación al cliente sólo será admisible si la reconvencción del Cliente es aceptada por auto judicial, es ejecutable y está definida en una sentencia firme.

VI. Pedidos de material a entregar bajo demanda

1. En el supuesto de que el Cliente haya pedido material a entregar bajo demanda y el Cliente no solicite la entrega de la totalidad de la mercancía pedida dentro del plazo de entrega previsto, el Cliente no tendrá derecho al descuento otorgado por la cantidad total de material pedido. En cuanto a entregas parciales ya realizadas, PEWEU tiene derecho a facturar al Cliente el precio de compra aplicable de acuerdo con la lista de precios vigente en el momento de entrega del material.
2. En el supuesto de que el Cliente incumpla su obligación de solicitar la entrega, tendrá que pagar daños y perjuicios a PEWEU por valor del 1% del coste de la cantidad de material que el Cliente tiene pendiente de solicitar, a pagar por cada mes completo que el Cliente se encuentre en mora en el cumplimiento de su obligación de solicitar la entrega. Esta circunstancia no afectará al derecho del Cliente a alegar daños menores ni al derecho de PEWEU a alegar daños mayores.
3. En caso de que el Cliente se niegue a solicitar la entrega del remanente del material pedido habiendo finalizado ya el plazo acordado para la demanda, lo expuesto en el apartado III. 3 se aplicará "mutatis mutandis" respecto a la cantidad restante.

VII. Reserva de propiedad

1. El material proporcionado por PEWEU seguirá siendo propiedad de PEWEU ("Bienes Reservados") hasta el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la relación contractual, incluyendo otras deudas adquiridas posteriormente por el Cliente con PEWEU en relación al material proporcionado, en cualquier ámbito legal. Lo mismo se aplica a los pagos de otras deudas reclamadas.
2. Además, el material suministrado seguirá siendo propiedad de PEWEU como Bienes Reservados hasta el pago de todas las demás deudas (incluidos

todos los saldos pendientes de la cuenta corriente) que el cliente tenga o adquiera con PEWEU, en cualquier ámbito legal.

3. El Cliente tiene derecho a revender y procesar los Bienes Reservados en el curso normal del negocio. En el caso de que los Bienes Reservados hayan sido procesados e incorporados a otros productos, PEWEU tiene derecho a la copropiedad del nuevo producto en proporción igual a la del valor en factura de los Bienes Reservados con respecto al valor en factura de los nuevos productos. Cualquier procesado e incorporación se considerarán realizados en nombre de PEWEU. PEWEU ofrece otorgar al Cliente un derecho proporcional a su parte en la copropiedad creada. El Cliente acepta esta oferta. La Copropiedad pasará al Cliente cuando liquide todos los pagos a los que tiene derecho PEWEU.
4. El Cliente acepta asignar a PEWEU las deudas que surjan de la reventa de Bienes Reservados a fin de asegurar todas las deudas pendientes del Cliente con PEWEU. PEWEU acepta dicha asunción. Si los Bienes Reservados se revenden junto con otros productos tras su procesado e incorporación, la asignación de la deuda resultante de la reventa sólo será efectiva hasta el importe del valor en factura del material proporcionado por PEWEU. PEWEU puede revocar el derecho de reventa (del cliente) por motivos objetivamente justificados, siempre QUE los Bienes Reservados sigan siendo propiedad de PEWEU.
5. El Cliente tiene autorización para recaudar la deuda contraída. PEWEU podrá revocar la autorización (del cliente) para recaudar la deuda por razones objetivamente justificadas. Esto no afectará al derecho de PEWEU a cobrar las cantidades adeudadas, pero PEWEU se compromete a no cobrar las cantidades adeudadas si el Cliente cumple con sus obligaciones financieras con PEWEU.
6. El Cliente está obligado a asegurar adecuadamente el material del cual PEWEU es propietario o copropietario y a mantener el seguro. En consecuencia, el cliente autoriza a PEWEU a reclamar conjuntamente contra su compañía de seguros en caso de pérdida, siempre que dichas reclamaciones se refieran a material del cual PEWEU es propietario o copropietario. PEWEU acepta dicha asunción.
7. Durante la reserva de propiedad, cualquier aval, préstamo, alquiler u otro tipo de cesión o modificación de los Bienes Reservados que puedan menoscabar los derechos de PEWEU, están sujetos al previo consentimiento escrito de PEWEU. Esto no afecta al derecho del Cliente a revender los Bienes Reservados en el curso normal del negocio en conformidad con el apartado VII.3.
8. Si el cliente entrara en situación de concurso de acreedores, estará obligado, a petición de PEWEU, a devolver los Bienes Reservados. Además, en caso de incumplimiento del contrato por parte del Cliente, en particular por impago, el cliente está obligado, habiéndose reclamado el pago, a devolver a PEWEU los Bienes Reservados. La aceptación de la devolución de los Bienes Reservados sólo representa una rescisión si así lo declara expresamente PEWEU. En estos casos, el Cliente también está obligado a enviar inmediatamente a PEWEU un listado de los Bienes Reservados restantes, incluso si ya han sido procesados, junto con un listado de las demandas a deudores terceros.
9. Si el valor realizable de todos los seguros contratados en beneficio de PEWEU, por reserva de propiedad, préstamo y contracción de deudas futuras, superase el importe total de las deudas contraídas por el Cliente con PEWEU en más del 10%, PEWEU estará obligada, a su libre elección, a renunciar a la reserva de propiedad y/o a liberar el seguro contratado con motivo del préstamo y de la contracción de deudas futuras.

VIII. Responsabilidad por defectos

1. El Cliente debe examinar el material recibido inmediatamente tras su entrega. Los defectos evidentes deben ser notificados por escrito a PEWEU antes de 14 días desde la entrega, y los defectos ocultos antes de 14 días desde la fecha en que se detectó el defecto. Si el cliente no hace ninguna notificación se aplicarán las consecuencias legales del art. 1484 y ss del código civil.

Cláusulas y Condiciones GENERALES de Venta

2. En cuanto a los defectos notificados dentro de plazo, PEWEU responderá por ellos según las disposiciones legales establecidas en las siguientes condiciones:

- a. En caso de entrega de material defectuoso, el Cliente está en su derecho de exigir o una mejora correctiva sin cargo o bien una sustitución sin cargo ("Acciones Correctivas"), a la libre elección de PEWEU. Si la Acción Correctiva fracasara, el Cliente podrá optar, a su libre elección, por rescindir el contrato o bien por reducir la remuneración. Se considera que una Acción Correctiva ha fracasado si no se logra evitar un defecto tras un mínimo de dos mejoras correctivas o sustituciones, tras un mínimo de tres mejoras correctivas en casos técnicamente complicados o bien si el Cliente considera que un intento más de mejora correctiva o un intento más de sustitución sería inaceptable, o imposible, inaceptablemente tardío o grave y definitivamente rechazado. Aquellos materiales que hayan sido sustituidos en el ámbito de una Acción Correctiva pasarán a ser propiedad de PEWEU.
- b. El cliente no puede reclamar los gastos incurridos por una Acción Correctiva (costes de transporte, peajes, costes de trabajo y material) si tales gastos se han visto incrementados por haber enviado el material adquirido, tras su entrega, a un lugar distinto de la sede o el establecimiento del Cliente, a menos que la utilización designada a ese producto requiera dicho traslado. Si la notificación de un defecto por parte del Cliente no está justificada por razones por las cuales pueda dar cuentas el Cliente, el Cliente tiene que reembolsar a PEWEU los gastos incurridos.
- c. El Cliente sólo puede pedir daños y perjuicios o reembolso de gastos por defectos cuando la responsabilidad de PEWEU no esté excluida o restringida según el apartado XI. Se excluye cualquier reclamación por defectos más allá de la calidad u otros que no sean los establecidos en este apartado VIII.

IX. Eliminación del material proporcionado

1. El Cliente está obligado a deshacerse debidamente del material adquirido tras la terminación de su uso de acuerdo con los requisitos legales y a su cargo. En este aspecto, el Cliente asumirá frente a PEWEU las obligaciones establecidas en la legislación vigente y en concreto en la ley 10/1998 de residuos y el RD 208/2005 sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos e indemnizará a PEWEU ante cualquier demanda interpuesta por terceros.
2. Si el material proporcionado por PEWEU se revende en el curso del negocio comercial, el Cliente deberá imponer los requisitos contractuales apropiados para garantizar que o bien su cliente se ocupa de su debida y adecuada eliminación tras la terminación de su uso de acuerdo con las disposiciones legales y/o asume la responsabilidad frente a sus clientes para su debida y adecuada eliminación, o bien el Cliente se ocupa, en la relación con su cliente, de la debida y apropiada eliminación.
3. Si, tras la terminación de su uso, un tercero presentara una demanda contra PEWEU por la eliminación del material proporcionado, el Cliente deberá eliminar debidamente el material e indemnizar y asegurar a PEWEU contra toda demanda de terceros en relación con las obligaciones establecidas en la legislación mencionada.
4. El requerimiento de PEWEU al Cliente según el apartado IX.1 de cumplir su obligación de eliminación y/o liberar a PEWEU de las obligaciones establecidas en la legislación sobre residuos prescribirá un año después de la terminación definitiva de su uso y su conocimiento por parte de PEWEU.

X. Productos de software

En lo relativo a productos de software, las condiciones de autorización de los respectivos productos tendrán prioridad y se aplicarán de forma adicional.

XI. Responsabilidad, Prescripción

1. PEWEU se responsabilizará de los daños causados por PEWEU o por personas empleadas en el cumplimiento de las obligaciones de PEWEU, siempre que tales daños se deban a dolo o negligencia grave. En caso de incumplimiento negligente de una obligación principal o de una obligación auxiliar cuyo incumplimiento ponga en riesgo el logro de la finalidad del contrato, o cuyo cumplimiento sea esencial para la apropiada aplicación del contrato, y en cuyo cumplimiento podría confiar razonablemente el Cliente ("Obligación Auxiliar Esencial"), la responsabilidad de PEWEU se limitará a los daños típicos según contrato y previsibles en el momento de la celebración del contrato. PEWEU no acepta responsabilidad por incumplimiento negligente de obligaciones contractuales auxiliares que no sean Obligaciones Auxiliares Esenciales.
2. El Cliente está obligado a notificar inmediatamente a PEWEU cualquier daño por el que PEWEU pueda ser responsable por tener tales daños documentados.
3. La responsabilidad de PEWEU por una garantía concedida respecto a calidad o durabilidad, por malicia, por actos tortuosos, por daños físicos y por defectos del producto de acuerdo con la Ley de Responsabilidad de Producto no se verá afectada por normativas anteriores. Esto no supondrá una inversión del peso de la prueba en perjuicio del Cliente.
4. A excepción de las reclamaciones basadas en actos tortuosos, las reclamaciones de Cliente por daños cuya responsabilidad está limitada según este apartado XI prescriben en el plazo de un año, contado desde el inicio del plazo de prescripción legal.

XII. No fabricación de armas de guerra o destrucción, observancia de las leyes de exportación

1. El Cliente no utilizará el material proporcionado por PEWEU con propósitos de desarrollo, diseño, fabricación, utilización o almacenamiento de ningún tipo de arma de guerra y destrucción, incluyendo, pero no limitado a, armas nucleares, armas biológicas, armas químicas y misiles ("Armas").
2. El Cliente no venderá, arrendará o cederá de ningún modo el material proporcionado por PEWEU, directa o indirectamente, a ningún cliente que utilice el material para el desarrollo, diseño, fabricación, almacenaje o uso de Armas.
3. El cliente no exportará o re-exportará, directa o indirectamente, el material proporcionado por PEWEU sin la autorización exigida por las leyes y/o normativas de control de exportación de cualquier país que alegue jurisdicción sobre las partes contratantes. El cliente no exportará o re-exportará, directa o indirectamente, el material proporcionado por PEWEU a ningún país que se halle bajo sanción impuesta en virtud de ciertas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mientras dichas resoluciones sigan siendo válidas y vigentes y mientras la exportación a ese país del material proporcionado por PEWEU siga estando prohibida.
4. En caso de que el Cliente incumpla alguna condición de este apartado XII, el Cliente será responsable ante PEWEU de todos los daños directos e indirectos sufridos por PEWEU a causa de dicho incumplimiento. PEWEU tendrá, en tal caso, derecho a rescindir el contrato con el Cliente inmediatamente sin ningún tipo de obligación con el Cliente. Además PEWEU no estará obligada a aceptar o realizar ningún pedido que pudiera infringir alguna ley, norma y/o regla de control de exportación de cualquier país relevante o alguna disposición de este apartado XII.

XIII. Confidencialidad de los datos de acceso a la tienda online

El Cliente se compromete a mantener en secreto y no revelar a terceros no autorizados los datos proporcionados al Cliente para el acceso a la tienda online de PEWEU. Cualquier infracción culpable de este deber por parte del Cliente obligará al Cliente a compensar a PEWEU por cualquier daño causado por tal incumplimiento.

XIV. Lugar de realización, transmisión del riesgo, demora en la aceptación

1. La sede de PEWEU será el lugar de desempeño/ ejecución/realización de todos los envíos y pagos, siempre que el Cliente sea comerciante.
2. Salvo acuerdo contrario, el riesgo pasará al Cliente tan pronto como el material sea entregado por PEWEU a la agencia de transportes, transportista o cualquier otra persona responsable del transporte. En caso de que el Cliente no acepte el material a su debido tiempo, aún habiéndole sido ofrecido, el riesgo pasará al Cliente desde el momento en que se le informe de que los bienes solicitados están listos para envío.

XV. Lugar de jurisdicción, legislación aplicable

1. Madrid (CI San Severo 18-20 28042) será el lugar exclusivo de jurisdicción para todas las disputas que surjan entre PEWEU y el Cliente, en cualquier ámbito legal, siempre que el Cliente sea un comerciante totalmente cualificado o una persona jurídica de derecho público. No obstante, PEWEU también tendrá derecho a iniciar procedimientos judiciales contra el Cliente en cualquier tribunal que tenga jurisdicción. En cuanto a la ejecución de los derechos de cobro, PEWEU podrá designar representante en España para instar dicha ejecución conforme a la legislación española.
2. Serán de aplicación Las leyes del Reino de España, en su caso. Las disposiciones de la Convención de Compraventa de la ONU no serán aplicables.